

MINISTERIO DEL INTERIOR

Expte. N° 2017-4-1-0010202

Montevideo, 20 AGO 2018

VISTO: las presentes actuaciones referentes a la solicitud formulada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (O.S.E.), de que se le afecte la fracción de campo actualmente empadronada con el número 7.933 (antes parte del padrón número 1474 en mayor área) de la Primera Sección Catastral del Departamento de Artigas (Paraje Guayubirá), propiedad del Estado – Ministerio del Interior, con destino al emplazamiento de un Tanque Elevado.-----

RESULTANDO: I) Que el referido inmueble, según Plano de Mensura Parcial Copia Actualizada de la Ingeniera Agrimensora Magalí MARTÍNEZ, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Artigas el 8/05/2018 con el N ° 2877 (el que luce a fojas 44), se compone de una superficie de 103 metros con 92 decímetros cuadrados y se deslinda conforme surge en dicho Plano;-----

II) que la tasación por la mutación dominial referida respecto de dicha parcela es de 87 UR (ochenta y siete Unidades Reajustables), a la que no se formuló observaciones por parte de la Gerencia del Área de Infraestructura del Ministerio del Interior (fojas 63).-----

CONSIDERANDO: que se pronunció el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior sobre las condiciones para proceder a la enajenación del inmueble de referencia.-----

e77 17.
ATENCIÓN: a lo dictaminado por el Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico-Notarial del Ministerio del Interior.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

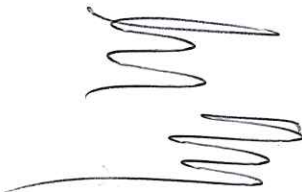
- 1º) ACEPTAR la desafectación del Ministerio del Interior y su posterior afectación por parte de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) a través del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, del actual padrón rural número 7.933 (antes parte del padrón número 1474 en mayor área) de la Primera Sección Catastral del Departamento de Artigas (Paraje Guayubirá), propiedad del Estado – Ministerio del Interior, el que según Plano de Mensura Parcial Copia Actualizada de la Ingeniera Agrimensora Magalí MARTÍNEZ, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro – Oficina Delegada de Artigas el 8/05/2018 con el N.º 2877 (el que luce a fojas 44), se compone de una superficie de 103 metros con 92 decímetros cuadrados y se deslinda conforme surge de dicho Plano, con destino al emplazamiento de un Tanque Elevado.-----
- 2º) ACEPTAR la tasación por la mutación dominial referida en el numeral anterior respecto de dicha parcela por la suma de 87 UR (ochenta y siete Unidades Reajustables).-----
- 3º) DESIGNAR al Director General de Secretaría del Ministerio del Interior, a los efectos de suscribir el Acta elaborada por la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) respecto de la mutación dominial

MINISTERIO DEL INTERIOR

referida en los presentes obrados, así como toda otra documentación necesaria a tales efectos.-----

4°) PASE a la Administración de las Obras Sanitarias del Estado (OSE) para la tramitación que corresponda. Cumplido vuelva al Departamento Notarial de la Gerencia del Área Jurídico- Notarial del Ministerio del Interior a los efectos de proceder a los registros, informes y demás efectos pertinentes y a la Contaduría de Secretaría del Ministerio del Interior a sus efectos.-----

DPNAR/RC



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

